



**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2023-00174-00
DEMANDANTE: LUIS FREDDYUR TOVAR
DEMANDADOS: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 3094 de fecha 30/11/2023, y** a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro de la Accion de Tutela de radicación **76001430301020170018700 LEILA ROSELLIX MOSQUERA MOSQUERA (accionante) contra COOMEVA EPS (Accionada).** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro de la Accion de Tutela de radicación **76001430301020170018700**, a los señores **LEILA ROSELLIX MOSQUERA MOSQUERA (accionante)** y a **LUS CARLOS GOMEZ ARANGO (Coordinador Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela de Coomeva EPS)**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 3094 de fecha 30/11/2023,, y,** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por Luis Freddyur Tovar frente a Juzgado Décimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali. SEGUNDO: OFICIAR a la entidad accionada, para que a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa y contradicción, y suministre toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante. TERCERO: Se previene a la entidad accionada, sobre el hecho de que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento; igualmente se advierte que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y/o de la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591 de 1.991..(...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI